FORMULARIO N°. 03 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS PROCESO CM-001-2026-HOMIL (PLIEGO DEFINITIVO).

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y/O CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO 362-2022, PARA EL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO FE EN LA CAUSA Y EDIFICIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV.".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL EN CALIDAD DE ORDENADORA DE GASTO y,

El comité estructurador, procede a emitir respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR SECOAM INGENIERIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

Buenas noches, se solicita aclarar SI se debe aportar o no la experiencia del personal, ya que se induce en primera instancia que SOLAMENTE se debe llenar el formulario 9 pero más abajo pareciera decir que SI se deben anexar soportes por lo que aún queda el vacío en la adenda.

En caso de tenerse que presentar soportes solicitamos se adende el cronograma dando plazo adicional hasta el 02 de marzo del presenta año.

RESPUESTA:

Mediante el presente se aclara que para la acreditación de experiencia del personal no es necesario adjuntar documentos soportes adicionales, solo se tendrá en cuenta el diligenciamiento del formulario 9 dispuesto en SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, dicha información es aclarada mediante la adenda N. 2 que se adjunta con el presente formulario.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR QATRO SAS

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos de manera amable a la entidad se permita publicar la lista y formatos completos solicitados en el pliego eléctricos y estudios definitivo que no hacen parte de los pliego tipos , como son inhabilidades e incompatibilidades, multas o sanciones en los últimos 5 años , formatos niff y demas , ya que se mencionan y solicitan pero los mismo no están publicados por lo que la falta de los mismo haría que los oferentes podamos incurrir en el error , adicionalmente aclarar si los profesionales claves evaluables deben ser entregados con la propuesta o no ya que en la adenda 1 en la aclaración en para el 4 se muestra que no deben ser aportados y que simplemente se debe entregar la aceptación del formato 9 y en el siguiente apartado de la adenda mencionan que si por lo que hay una contradicción , y no se es claro lo que se debe entregar.

RESPUESTA:

Mediante el presente se aclara que para la acreditación de experiencia del personal no es necesario adjuntar documentos soportes adicionales, solo se tendrá en cuenta el diligenciamiento del formulario 9 dispuesto en SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, dicha información es aclarada mediante la adenda N. 2 que se adjunta con el presente formulario.

Por otro lado, se acoge la observación y se adjuntan los formatos faltantes, para que sean diligenciados por parte de los oferentes.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR PROCUIMA LTDA

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio de la presente solicito se aclare el % de participación de los integrantes de los consorcios o Uniones temporales toda vez que al revisar el estudio previo definitivo se encontró lo siguiente.

g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.

Sin embargo, al revisar el documento base o pliego de condiciones dice lo siguiente:

DOCUMENTO BASE
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de participación obtengan el mayor valor. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.9.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

Por lo anterior solicitamos a la entidad mantener lo dispuesto en los pliegos tipo y no modificar lo dispuesto en este documento.
La claridad en esta información es de vital importancia dado que existe ambigüedad en la información.

RESPUESTA:

El comité jurídico acoge la observación allegada, en el sentido de aclarar que, para la acreditación de experiencia para proponentes plurales se tendrá en cuenta lo establecido en el Documento Base, por lo cual la nota referida establecida en el estudio definitivo quedará sin efecto para el presente proceso de selección.

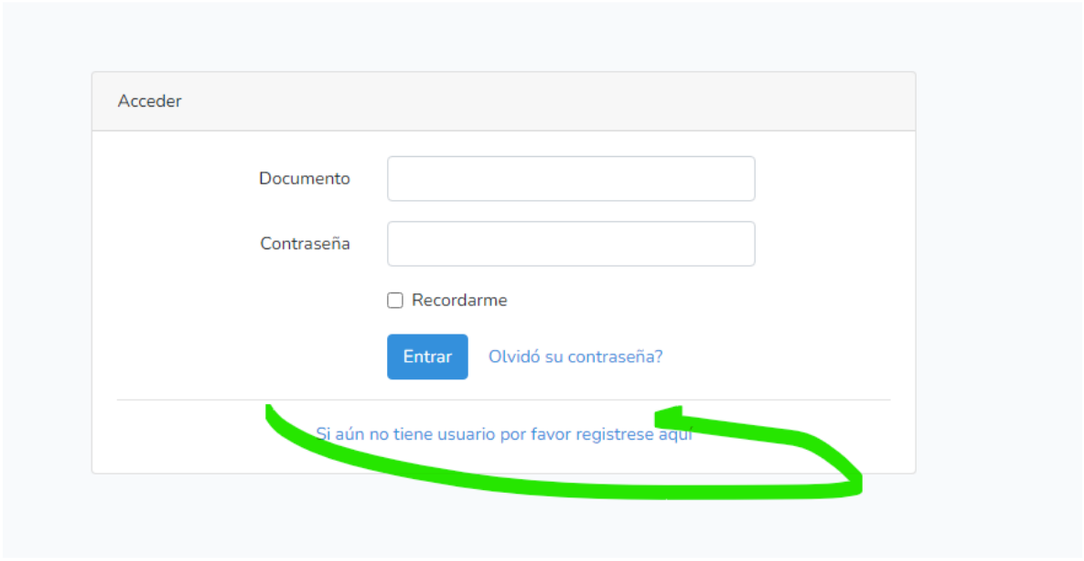
OBSERVACIONES FORMULADAS POR ARQUITECTURA GB SAS

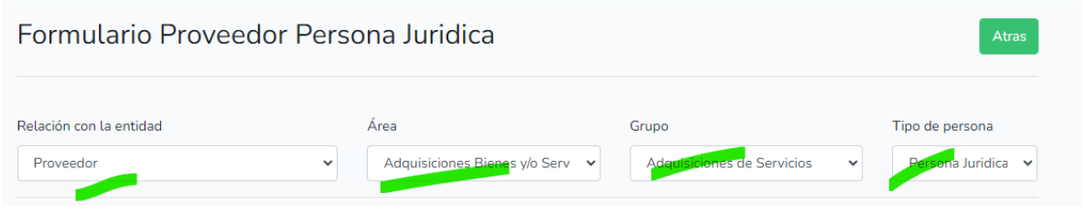
OBSERVACIÓN No. 1

Se evidencia que en el MANUAL GUÍA FORMULARIO SARLAFT únicamente se habilita la opción para seleccionar persona natural, sin permitir la selección de persona jurídica, lo cual limita el diligenciamiento correcto del formulario.

RESPUESTA:

El comité jurídico se permite aclarar que, al ingresar al enlace dispuesto por la entidad, que corresponde a https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, el miso funciona, debe registrarte y aparecerá la opción de persona jurídica, así:





Por favor validar.

OBSERVACIÓN No. 2

Adicionalmente, respecto al **INSTRUCTIVO APLICATIVO LEY 2013-2019 PERSONA JURÍDICA**, al ingresar al enlace dispuesto para realizar el registro y seguir el paso a paso, el sistema arroja el mensaje: *"Este sitio web está inactivo. Por favor, contacte al administrador."*

RESPUESTA:

Respecto del diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas, de igual manera se validó la información dispuesta en la página web de la función pública, encontrando que está funcionando sin novedad, como se evidencia a continuación:



Declaración de Ley 2013 de 2019

Si usted es alto directivo del Estado, servidor público electo mediante voto popular, contratista u otro sujeto obligado de la Ley 2013 de 2019, declare y publique aquí su información de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta.

Ingresar

Registro de información como Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Si usted es una Persona Expuesta Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo, según lo establecido en el Decreto 830 de 2021, declare y publique aquí su información financiera.

Ingresar

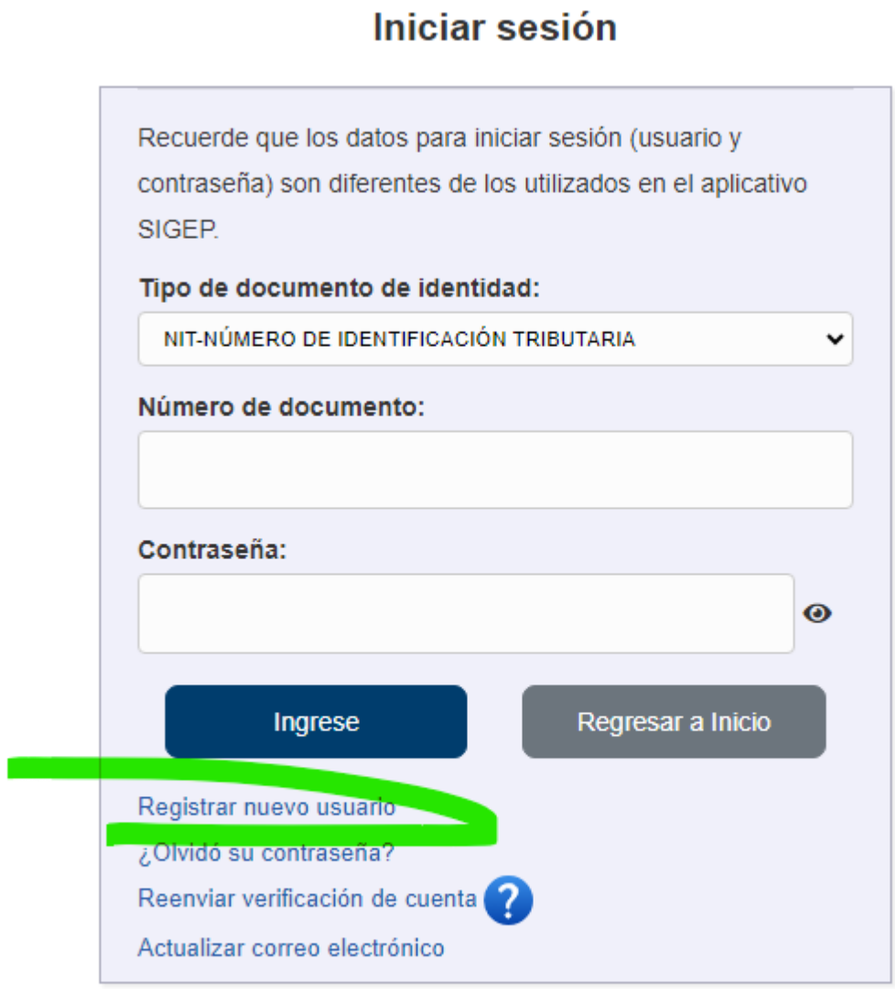
Consulta Ciudadana

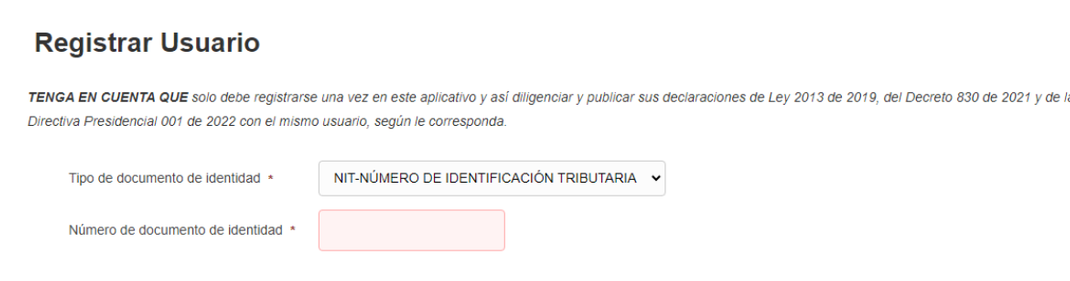
Si usted es un ciudadano(a) que desea ejercer su derecho a la participación y el control social, consulte aquí las declaraciones de bienes y rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios y la lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), con sus respectivas declaraciones.

Su consulta es anónima y no requiere registrarse.

Ir a Consulta Ciudadana - Ley 2013 de 2019

Ir a Consulta Ciudadana - PEP





OBSERVACIONES FORMULADAS POR INTERCIONES SAS BIC

OBSERVACIÓN No. 1

Revisado el pliego de condiciones, se observa que para el FORMATO 9 (Experiencia Adicional) se solicita explícitamente adjuntar los soportes documentales correspondientes. No obstante, para el FORMATO 8 (Requisitos Mínimos/Admisibles del Personal Clave), el pliego no es taxativo sobre la obligatoriedad de adjuntar soportes en esta etapa.

Con el fin de garantizar el principio de transparencia y evitar posibles subsanaciones, agradecemos aclarar: ¿Es necesario adjuntar los soportes de experiencia y formación académica también para el personal relacionado en el FORMATO 8, o dicha verificación se realizará únicamente con la firma del formato?

RESPUESTA:

Mediante el presente se aclara que para la acreditación de experiencia del personal no es necesario adjuntar documentos soportes adicionales, solo se tendrá en cuenta el diligenciamiento del formulario 8 y del formulario 9 dispuestos en SECOP II.

De acuerdo a lo anterior, dicha información es aclarada mediante la adenda N. 2 que se adjunta con el presente formulario.

Proyectó:

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y/O DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	SV. Rene Hurtado Aguilar	Área Infraestructura Hospitalaria	Documento Original Firmado por los intervinientes
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Arq. Ana María Molina	Área Infraestructura Hospitalaria	
COMITÉ JURÍDICO	Abog. Cristian Medina Ramírez	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO	PD. Ramón Bueno Gómez	Área Gestión Contratos	

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC